



Situación

Conocido popularmente por ser el lugar por donde se desarrolló el gran éxodo republicano de enero y febrero de 1939, el paso fronterizo entre La Junquera y el Perthus continúa siendo hoy en día uno de los más importantes de la línea divisoria que separa España y Francia. De hecho, el Observatorio Hispano-Francés de Tráfico en los Pirineos, en su cuaderno octavo publicado en mayo del 2018, recoge que la cifra media de viajeros (por carretera) por día en 2015 fue de 59.360 de los cuales 9.190 eran de tráfico y 50.170 de intercambio.

Aunque no se cuenta con datos oficiales al respecto, la intensificación de los controles y procesos de readmisión durante el verano de 2018, especialmente del lado de la frontera hispano-francesa de Irún-Hendaya, nos lleva a poner el foco sobre la realidad de la frontera catalana. Noticias como la llegada a Cataluña de gente escondida en camiones que tenía la intención de llegar a Francia desde Italia o la devolución en virtud de los convenios de readmisión de personas que intentaban cruzar hacia Francia son cada vez más habituales.

Según la Cimade, los controles se realizan en diferentes puntos estratégicos (peajes o estaciones) o en autobuses de transporte de bajo coste (Flixbus, Ouibus, Isilines, etc.). De hecho, en 2017, más del 88% de las personas enviadas al centro de retención administrativa (CRA) de Perpiñán habían estado detenidas en la frontera, la gran mayoría en este tipo de buses. Además, de forma continuada los observadores locales avisan que las condiciones de estos centros son opacas. Desde el 2015 y el restablecimiento de los controles de las fronteras internas, estas prácticas se han acentuado, la policía tiene más personal dedicado a estos controles y medios legales y temporales a su disposición.

MARCO NORMATIVO

En principio, la entrada en vigor del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen del año 1995 suprime las fronteras internas de la Unión Europea. Sin embargo, encontramos excepciones que dan cobertura a los controles policiales efectuados del lado francés con la finalidad de pedir documentación:

1) A través del artículo 2.2 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen, donde se prevé la posibilidad que los Estados miembros puedan, “por motivos de orden público o seguridad nacional”, adoptar durante un periodo de tiempo limitado, controles fronterizos internos.

2) A través del artículo 23 y 25 del Código de Fronteras Schengen; en el primero se da cobertura a inspecciones aleatorias dentro del territorio (incluyendo puertos y aeropuertos) en el marco de la detección de posibles amenazas a la seguridad pública. En el segundo, se abre la posibilidad de restablecer temporalmente las fronteras bajo la premisa de la seguridad pública.

Desde octubre de 2006 hasta septiembre de 2018, se ha notificado el restablecimiento de las fronteras interiores francesas en 15 ocasiones.

READMISIONES

En vigor desde el 21 de septiembre de 2003, el Convenio de readmisión de personas en situación irregular prevé la readmisión sin formalidad alguna dentro de las cuatro horas posteriores al paso ilegal de la frontera común. Esto da pie a interpretaciones que hacen que las personas sean retornadas sin acceso a asistencia letrada, hecho que conculca con los derechos fundamentales de toda persona objeto de detención y de procedimiento sancionador. Además, la temporalidad establecida posibilita acciones policiales a centenares de kilómetros de la frontera francesa.

En 2017, 592 personas fueron detenidas en el departamento francés de los Pirineos Orientales antes de ser expulsadas del territorio hacia España, mientras que 2.080 pasaron por el proceso de readmisión “clásico” con España. El número de no admisiones en Francia aumentó un 26% respecto al 2016 con 4.411 decisiones tomadas. Así, entre 2012 y 2017, 22.651 personas fueron devueltas a España sin ningún procedimiento específico.

Elaborat per:



Amb el suport de:

